



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 58/2016.

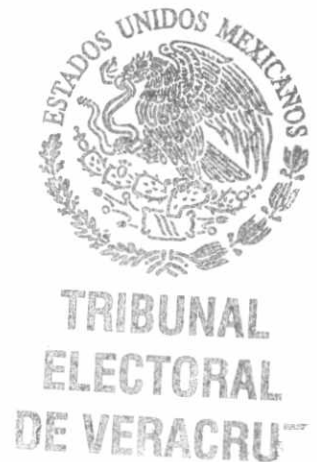
**ACTOR:** JORGE LUIS HERRERA  
ALOR.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** LXIII  
LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE  
IGNACIO DE LA LLAVE.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**JUAN MANUEL PABLO ORTIZ**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 58/2016.

**ACTOR:** JORGE LUIS HERRERA ALOR

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** LXIII  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el informe circunstanciado y anexos, signado por el **Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz**, recibido el día en que se actúa en la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional, mediante el cual, previo aviso recibido del veintiuno de abril del dos mil dieciséis, remite las constancias relativas al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por **Jorge Luis Herrera Alor**, por propio derecho y ostentándose como Diputado local suplente por el Distrito de Cosamaloapan, Veracruz; en contra de: **“la omisión de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para realizar el llamado correspondiente al suscrito, en calidad de diputado local suplente, en virtud de que el diputado propietario haya solicitado licencia por el periodo comprendido del 08 de abril al 06 de junio de la presente anualidad, generando una serie de actos que estimo, producen violaciones a mi derecho al voto pasivo, en la vertiente de acceso y desempeño en el cargo de elección popular para el que fui electo”**.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349 fracción III, 354, 355, 356 fracción II; 358 párrafo tercero, 402, 404, 416 fracción X y 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC 58/2016**.

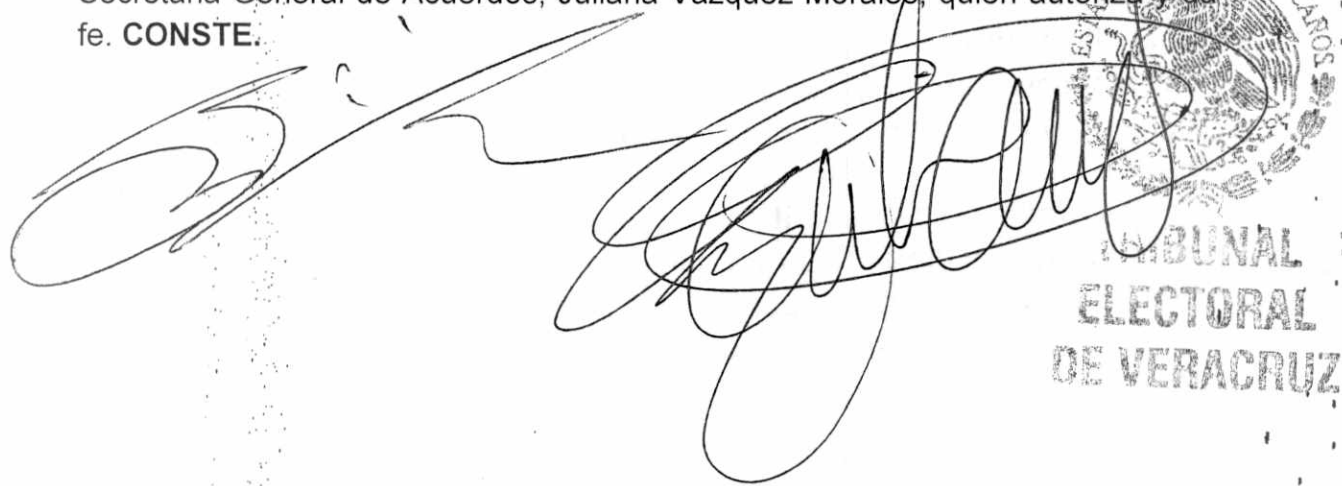
**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese el expediente a la ponencia del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, para que en su calidad de ponente, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o haga los requerimientos necesarios, para efectos de que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

**TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD.** Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

**NOTIFÍQUESE.** Por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ